



11/08

04.02.08

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANT JOAN D'ALACANT Y LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE**

En Elche, 17 de diciembre de 2007

De una parte, **Excmo. Ayuntamiento de Sant Joan D'Alacant**, con domicilio social en Plaza de España, nº 1 en Sant Joan d'Alacant y en su nombre y representación y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas, **D. Edmundo Seva García**, con NIF 21384617E en Calidad de **Alcalde-Presidente**.

Y de otra, la **Universidad Miguel Hernández de Elche**, (en adelante U.M.H.), C.I.F. nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C. P. 03202 Elche (Alicante), y en representación de la misma **D. Jesús Rodríguez Marín**, en calidad de **Excmo. y Magfco. Sr. Rector** de la Universidad, en virtud del Decreto 208/2004 de 8 de octubre del Consell de la Generalitat Valenciana (D.O.G.V. núm. 4861 de 13 de Octubre) por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche.

Ambas partes reconociéndose capacidad legal para suscribir el presente acuerdo de colaboración,

EXPONEN

1. Que la UMH es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar en los sectores socioeconómicos.

2. Que los municipios deben ejercer en todo caso competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas – y por lo que ahora importa- en materia de actividades o instalaciones deportivas, tal y como establece el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



3. Que el Excmo. Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant es una entidad amparada por la constitución, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y está de acuerdo en establecer una colaboración con la UMH, en los términos que más adelante se expresarán.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la UMH y el Excmo. Ayuntamiento de Sant Joan D'Alacant

CONVIENEN

Formalizar el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

1.- Ofrecer al Personal Docente e Investigador (PDI), Personal de Administración y Servicios (PAS) y Estudiantes de la Universidad Miguel Hernández, la habilitación para disfrutar de las instalaciones, cursos, actividades y demás acciones formativas, lúdicas y deportivas que se oferten en las instalaciones municipales, con las mismas condiciones que los socios de la entidad municipal disfruten.

A tal efecto se incluyen como instalaciones municipales las propias del Polideportivo Municipal de Sant Joan D'Alacant, las sitas en la pedanía de Benimagrell, y las futuras que se hubieran de construir o administrar municipalmente.

2.- Acoger en las instalaciones citadas en el apartado primero de esta cláusula, la organización de los eventos deportivos y competiciones universitarias realizadas desde el Secretariado de Extensión Universitaria, siempre teniendo en cuenta las posibilidades y disponibilidad que se traslade desde la entidad municipal.

3.- Así mismo, la Universidad Miguel Hernández, se compromete a difundir entre su personal las ofertas de actividades lúdico-deportivas que se realicen en las instalaciones municipales de Sant Joan, así como a colaborar en la realización de cursos u otras actividades que requieran la utilización de aulas o cualquier infraestructura soporte de aquellas, siempre dentro de la disponibilidad al efecto.

SEGUNDA.- COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO. PERSONAS RESPONSABLES

Para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del presente convenio se designará un representante por parte de la Universidad Miguel Hernández y otro por parte del Excmo. Ayuntamiento de Sant Joan D'Alacant.



TERCERA.- LUGAR DE REALIZACIÓN.

Las actividades objeto del Convenio se realizarán en las instalaciones deportivas municipales dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Sant Joan D'Alacant.

CUARTA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Convenio de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de dos años, prorrogable automáticamente por períodos iguales, salvo denuncia de las partes.

QUINTA.- MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN

Las partes podrán modificar o denunciar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente Convenio Específico de Colaboración comunicándolo por escrito a la otra parte con tres meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

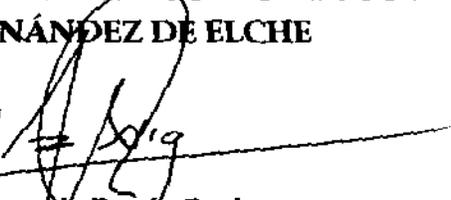
SEXTA.- JURISDICCIÓN

La UMH y el Excmo. Ayuntamiento de Sant Joan D'Alacant, se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio Específico de Colaboración.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente Convenio Específico de Colaboración, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente convenio en el lugar y fecha en el inicio indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE**


D. Fernando Borrás Rocher
Vicerrector de Estudiantes y Extensión
Universitaria
(Firma delegada por RR nº 0893/07 de 8 de junio de 2007)

**POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE SANT JOAN D'ALACANT**


D. Edmundo Jeva García
Alcalde-Presidente